

Auto. y Poa presentada, con el Pedimento que se  
fieren estas partes, quienes para obiar re-  
tardaciones, entregaran sin excusa al-  
guna al presente Esso en el acto de la no-  
tificacion el Despacho del Real y Supremo  
Consejo de Castilla, por el que se previene  
ala Ciudad practique el Informe y Citar  
estas dichas partes, y en vista de todo se pro-  
veera lo combeniente. El Señor Intorqua-  
to Antonio Collado del Consejo de S. M. su  
Alcalde honorario del Crimen de la Re-  
al Chancilleria de Granada, conresi-  
don Capitan a Guerra y Sudelegado de  
todas Rentas Reales de esta Ciudad de Lor-  
ca lo mando y firmo en ella a veinte  
y siete de Junio de mil setecientos no-  
venta y quatro = Collado = Ponlas Escruiva  
mas de Cavildo: Anterni Dn Josef Juan  
el Menduina

En Lorca en dicho dia mes y Año Jo el

